



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de Octubre de 2012.

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Número de Entradas y Salidas	
Ex: 168/12	Letra: HCL Cde. _____
ENTRÓ	SALIO
Día: 16	Día: _____
M.: 10	Mes: _____
Año: 2012	Año: _____

Expediente N° 18/12 Letra "AC"

ORDENANZA N° 39/12.-

VISTO:

La necesidad de actualizar la Ordenanza N° 33/99, modificando el domicilio de la Asociación de Discapacitados Físicos Cataratas del Iguazú, para la continuidad de sus actividades;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 31/07, se ha otorgado un nuevo predio para la Asociación, afectando la manzana "P", Plano de Mensura N° 37.744, para el desarrollo de la actividades de la Asociación de Discapacitados, con Personería Jurídica N° A 1957;

Que la Asociación de Discapacitados, por nota presentada bajo Expte. N° 18/12 Letra "AC", ingresada a éste cuerpo, ha solicitado se gestione el traslado o cambio de domicilio de la Playa Sanitaria y de estacionamiento municipal de ómnibus, según la Ordenanza N° 33/99,

Que en las instalaciones de la playa de estacionamiento, se realizan tareas de desagote y desinfección de los baños químicos de los micros de media y larga distancia, como así también los de turismo;

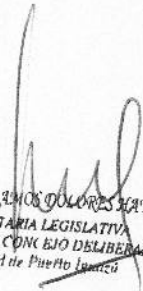
Que el predio otorgado en comodato por la Municipalidad de Puerto Iguazú por Ordenanza N° 31/07, se encuentra ubicado sobre la Avenida Los Trabajadores y la calle Tomás de Rocamora (detrás de radio cataratas).

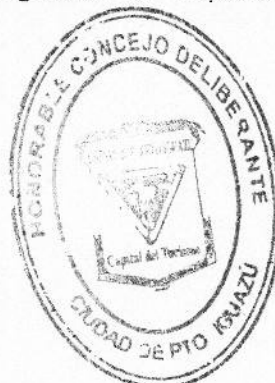
POR ELLO:

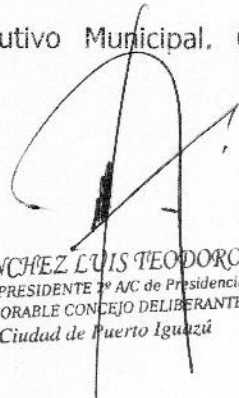
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza N° 33/99 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO 1º: CREASE la "Playa Sanitaria y de Estacionamiento Municipal de Ómnibus", en el predio individualizado como manzana "P", Plano de Mensura N° 37.744, ubicado sobre la Avenida Los Trabajadores y la calle Tomás de Rocamora, para el estacionamiento de Ómnibus de media, larga distancia y de turismo; y la desinfección y descarga de baños químicos de los mismos."**

Artículo 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. **Cumplido. ARCHÍVESE.**


ROSALVA DOLORES CAYDEL
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




SANCHEZ LUIS TEODORO
VICEPRESIDENTE 2º A/C de Presidencia
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú